MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 276

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 119/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA PROEL INGENIERIA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO, SECCION 1: PROGR. 0+000 – PROGR. 9+890". LLAMADO MOPC N° 100/2012.

Asunción, 25 de febrero de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 581/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 119/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA PROEL INGENIERIA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO, SECCION 1: PROGR. 0+000 – PROGR. 9+890". LLAMADO MOPC N° 100/2012;** y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1327 de fecha 20 de julio de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 100/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO, SECCION 1: PROGR. 0+000 – PROGR. 9+890, y se adjudica a favor de la empresa PROEL INGENIERIA.

Que en la Cláusula 14.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 119/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA PROEL INGENIERIA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO, SECCION 1: PROGR. 0+000 – PROGR. 9+890; en fecha 26 de julio de 2012, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 276

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 119/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA PROEL INGENIERIA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE - SAN BERNARDINO, SECCION 1: PROGR. 0+000 - PROGR. 9+890". LLAMADO MOPC N° 100/2012.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 16/2015, donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 2, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62º de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 204 del 20 de febrero de 2015, donde concluye que sugiere la emisión del convenio modificatorio Nº 2.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 2.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 119/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA PROEL INGENIERIA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE - SAN BERNARDINO, SECCION 1: PROGR. 0+000 - PROGR. 9+890". LLAMADO MOPC N° 100/2012.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 2, el precio total de la obra asciende a la suma de Guaraníes veintiocho mil cuarenta y cinco millones setecientos siete mil doscientos noventa y dos (Gs. 28.045.707.292), lo que representa un incremento de Guaraníes seiscientos noventa y dos millones trescientos sesenta (Gs. 692.000.360), I.V.A. incluido, con respecto al monto del convenio modificatorio Nº 1 de Guaraníes veintisiete mil trescientos cincuenta y tres millones setecientos seis mil novecientos treinta y dos (Gs. 27.353.706.932), IVA Incluido y el 2,96% sobre el monto contractual original, el cual sumado al incremento del 16,88% del convenio modificatorio Nº 1, totaliza un aumento del 19,84% sobre el monto contractual original de Guaraníes veintitrés mil cuatrocientos tres millones treinta y tres mil treinta (Gs. 23.403.033.030), IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

PEDRO L. VERA DUARTE
Secretario General
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 276.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 119/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA PROEL INGENIERIA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE - SAN BERNARDINO, SECCION 1: PROGR. 0+000 - PROGR. 9+890". LLAMADO MOPC N° 100/2012.

Art. 4°.- Con el Convenio Modificatorio Nº 2, se incrementa el plazo en 97 (noventa y siete) días a partir del 31 de diciembre de 2014, por mayor alcance de las obras y por lluvias y sus consecuencias con fecha de terminación al 7 de abril de 2015.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta recepción definitiva de la obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/az

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.